Informe CEO N°03/2021.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 26 de enero de 2021.

"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 58/2020 SERVICIO DE SOPORTE PARA LA PROGRAMACIÓN DE SCRIPTS PARA EL SOFTWARE ACL DE AUDITORÍA INTERNA – AD REFERÉNDUM – ID Nº 378179. DECLARACIÓN DESIERTA".

I. INTRODUCCIÓN.

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", el Decreto 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS', Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*" y, la Resolución Nº 9, Acta Nº 13, del 27/02/2020, "*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2020 – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)*", el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe a la máxima autoridad a los efectos de la declaración desierta del llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 58/2020 SERVICIO DE SOPORTE PARA LA PROGRAMACIÓN DE SCRIPTS PARA EL SOFTWARE ACL DE AUDITORÍA INTERNA – AD REFERÉNDUM – ID Nº 378179. DECLARACIÓN DESIERTA"**, en virtud de lo establecido en el Artículo 30, de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", que establece: ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante…".***

II. ANTECEDENTES.

- Carta de Invitación para la **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 58/2020 SERVICIO DE SOPORTE PARA LA PROGRAMACIÓN DE SCRIPTS PARA EL SOFTWARE ACL DE AUDITORÍA INTERNA – AD REFERÉNDUM – ID Nº 378179",** elaborada por la Unidad Operativa de Contratación.

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 51 del 09/12/2020, de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 58/2020 SERVICIO DE SOPORTE PARA LA PROGRAMACIÓN DE SCRIPTS PARA EL SOFTWARE ACL DE AUDITORÍA INTERNA – AD REFERÉNDUM – ID Nº 378179".**

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 52 del 16/12/2020, de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 58/2020 SERVICIO DE SOPORTE PARA LA PROGRAMACIÓN DE SCRIPTS PARA EL SOFTWARE ACL DE AUDITORÍA INTERNA – AD REFERÉNDUM – ID Nº 378179". Prorroga del primer llamado.**

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previstos en el Presupuesto Administrativo del BCP.

- El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de Gs. 126.000.000 y la Ejecución Anual es de G. 100.000.000.

III. ADENDAS EMITIDAS.

El Banco Central del Paraguay ha emitido una Adenda con respecto al llamado **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 58/2020 SERVICIO DE SOPORTE PARA LA PROGRAMACIÓN DE SCRIPTS PARA EL SOFTWARE ACL DE AUDITORÍA INTERNA – AD REFERÉNDUM – ID Nº 378179".**

- **ADENDA N° 1 – CD N° 58/2020 de fecha 9 de diciembre de 2020.**

Punto 1.
La Unidad Operativa de Contratación comunica a través de la presente Adenda, las modificaciones de las fechas para la recepción y apertura de sobres - ofertas establecidas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

IV. TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

ACTA DE APERTURA DE SOBRES – OFERTAS N° 52/2020.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinte, en el Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente a la prórroga de la "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 58/2020 - SERVICIO DE SOPORTE PARA LA PROGRAMACIÓN DE SCRIPTS PARA EL SOFTWARE ACL DE AUDITORIA INTERNA (AD REFERÉNDUM) - ID N° 378179".

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: María Emilia Acha, Directora de la Unidad Operativa de Contratación y Felicito Escobar, Jefe de la Sección Seguimiento de la Ejecución Contractual.

1. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicadas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP):**
   En virtud a lo establecido en la Adenda N° 01 y a los datos cargados en el SICP, se procede a la apertura de los sobres cerrados correspondientes a los oferentes:

Oferente	Correo electrónico
1) INTEROP PARAGUAY S.A.	Javier_duarte@interop-la.com

Ofertas tardías:
No se registraron ofertas tardías.

2. Montos de las ofertas:

A continuación, se procede a transcribir los precios, en guaraníes, ofertados por las firmas participantes, conforme al sistema de evaluación:

a) INTEROP PARAGUAY S.A.

Descripción	Unidad de medida	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
Servicio de Soporte para la Programación de Scripts para el Software ACL de la Auditoría Interna.	Hora	Unidad	333.000	333.000

Monto Mínimo: Gs. 63.000.000.-
Monto Máximo: Gs. 126.000.000.-

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

De conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 57° del Decreto N° 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación.

Las verificaciones cuantitativas de los documentos sustanciales presentados se detallan a continuación:

Oferente	Formulario de Oferta y Lista de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la existencia del oferente	Documento que demuestre las facultades del firmante para comprometer al oferente
a) INTEROP PARAGUAY S.A.	Presenta	Presenta	Presenta **(a)**	Presenta **(a)**

(a) El oferente presenta la Constancia SIPE Nº 1621566 .

Todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación reemplazadas por la constancia del SIPE, serán verificadas durante la etapa de evaluación de las ofertas.

4. Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto.

No se realizaron observaciones.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del este acto, se da lectura al contenido de la presente acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres – Ofertas, siendo las once horas y veinte minutos, firmando los asistentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura de Sobres.

V. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.

Este Comité ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza. *"…se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…"*; disposición que se encuentra reglamentada por el **artículo 67 del Decreto 2992/19**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- "Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos…", (Artículo 67 inciso "d" del Decreto N° 2992/19).

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente] (Persona Física y Jurídica).
b) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada. (Persona Física y Jurídica).
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de la Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección de Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona Jurídica).
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública (No es necesario que esté inscripto en el registro de poderes): o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona Jurídica).
e) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta. (Persona Física).
f) En el caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes. (Persona Física).

INCISO	a	b	c	d	e	f
INTEROP PARAGUAY S.A.	NO CUMPLE (*)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE (**)	NO APLICA	NO APLICA

(*) Se observa que **el Formulario de Ofertas** presentada por el oferente **INTEROP PARAGUAY S.A.** no se encuentra firmado por el representante legal conforme se puede apreciar a continuación:

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.:

A: Uso Banco Central del Paraguay - Banco Central del Paraguay.

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: Interop Paraguay S.A

RUC: 80096032-7

Dirección: Av. Aviadores del Chaco 2351 - Ed. P-Plaza Center 7mo Piso

Números de teléfono: (021) 328-00-64

Dirección de correo electrónico: javier_duarte@interop.la.com

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

b) Reconocemos que, en el caso de no estar inscripto en el SIPE, la dirección de correo electrónico declarada en esta oferta será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.

c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.

e) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación, sus adendas publicadas y demás datos de la contratación obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.

Si bien el oferente ha firmado la segunda página del Formulario de Ofertas y la Lista de Precios, resulta necesario la firma del mismo en todas las páginas que componen el Formulario de Ofertas.

Conforme a ello debemos recordar que, **la falta de presentación de los documentos o su presentación deficiente, en concordancia a las exigencias del llamado constituye una omisión significativa a los requerimientos del llamado** de conformidad con el Artículo N° 49 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que describe cuáles son los documentos comprendidos en la oferta, mencionando cuanto sigue: "…*La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos: …* ***3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado****; 4. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento".*

(**) Se observa en la oferta de la firma **INTEROP PARAGUAY S.A.** que el señor Javier Duarte es quien suscribe la misma, invocando la representación legal de la firma **INTEROP PARAGUAY S.A.**

Al respecto, la Carta de Invitación dispone las formas para acreditar personería en personas jurídicas de las siguientes formas: Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente.
Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o – los documentos societarios que justifíquenla representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

De los antecedentes documentales presentados en la oferta se observa la Constancia del SIPE Nº 1621566 en donde se visualiza en estado Activo la escritura de Constitución o Estatuto Social y el documento 005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL que se encuentra en estado Histórico.

De conformidad a lo establecido en la Res. DNCP Nº 1993/2018 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº* 1993/2018 que en su art. 25 dispone cuanto sigue: "Verificación. El funcionario encargado de sustanciar o evaluar el procedimiento en el cual se presente la Constancia del SIPE en sustitución de los documentos que figuran como activos, deberá verificar el contenido de la Constancia a través del Sistema y constatar que dichos documentos dan o no cumplimiento a los requerimientos para los cuales fueron invocados".

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

2824963d8b02991068204110a91084d5

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1621566

Conste que el Proveedor Interop Paraguay S.A., con RUC 80096032-7, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Vene.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	03-03-2017	03-03-2027		Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	01-06-2020	01-06-2021	02-06-2020	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	27-10-2016			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	21-05-2019	30-06-2020	16-06-2020	Histórico
012 - DD.JJ. ART. 40	05-06-2020	05-12-2020	19-06-2020	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	05-06-2020	05-12-2020	19-06-2020	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	05-06-2020		19-06-2020	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	31-01-2020	31-01-2021	04-02-2020	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regida por la Ley Nº 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP Nº1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	28-03-2017
Cantidad de Empleados:	2	Situación:	Está al Día

Los Estatutos Sociales del oferente, en el TITULO IV. ADMINISTRACIÓN. DIRECTORIO. ARTICULO DECIMO CUARTO expresa lo siguiente:

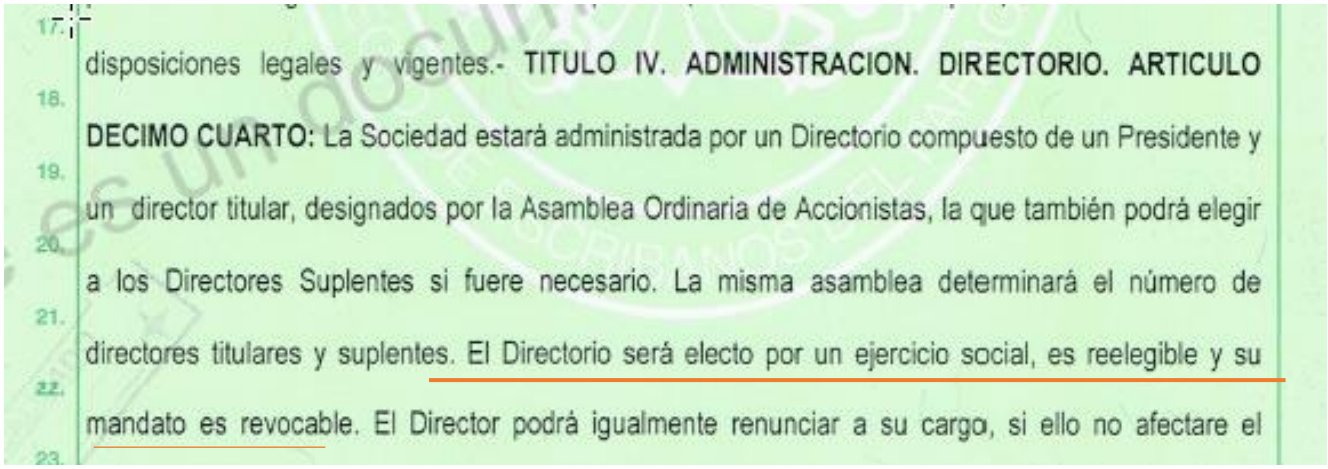

disposiciones legales y vigentes.- **TITULO IV. ADMINISTRACION. DIRECTORIO. ARTICULO DECIMO CUARTO:** La Sociedad estará administrada por un Directorio compuesto de un Presidente y un director titular, designados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, la que también podrá elegir a los Directores Suplentes si fuere necesario. La misma asamblea determinará el número de directores titulares y suplentes. El Directorio será electo por un ejercicio social, es reelegible y su mandato es revocable. El Director podrá igualmente renunciar a su cargo, si ello no afectare el

En el art. 15 se visualiza que la representación legal y el uso de la firma estará a cargo del Presidente del Directorio.

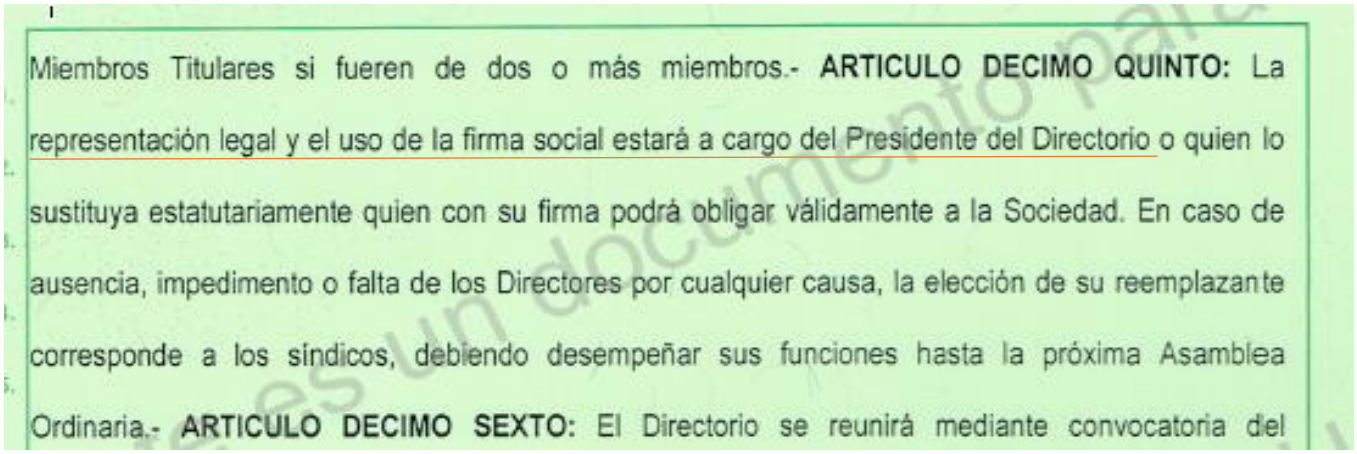

Miembros Titulares si fueren de dos o más miembros.- **ARTICULO DECIMO QUINTO:** La representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio o quien lo sustituya estatutariamente quien con su firma podrá obligar válidamente a la Sociedad. En caso de ausencia, impedimento o falta de los Directores por cualquier causa, la elección de su reemplazante corresponde a los síndicos, debiendo desempeñar sus funciones hasta la próxima Asamblea Ordinaria.- **ARTICULO DECIMO SEXTO:** El Directorio se reunirá mediante convocatoria del

Así las cosas, el señor Javier Duarte debe acreditar para el ejercicio social correspondiente a este periodo (art. 14º) sus facultades como firmante de la oferta para comprometer al Oferente.

Del mismo modo, al verificar el contenido del documento 005 – ACTA DE ASAMBLEA GENERAL Nº 3 que fue realizada el 21 de mayo de 2019 cuyo ejercicio social se encuentra con vencimiento (ver imagen a continuación) se observa que el Presidente de la empresa es el Señor Javier Duarte, sin embargo, conforme expresamos anteriormente su mandato ha fenecido el 21 de mayo de 2020 (art. 14) por tanto no reviste el carácter de representante legal de la empresa.

Acta de Asamblea Ordinaria N°3

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de mayo del año 2019, siendo las 12:00 horas, en el domicilio social de la firma en tiempo y forma y con quórum suficiente para sesionar, se reúnen en asamblea general ordinaria, los accionistas de la firma INTEROP PARAGUAY S.A que figuran en el Libro de Registros de Asamblea, con la presidencia del Sr. Gustavo Melchor Pujol, como secretario el Sr Javier Duarte, encontrándose presente el síndico titular. El secretario constata que se encuentran presentes: el Sr Gustavo Melchor Pujol, con el 50% de participación representado por 50 acciones con un valor nominal de Gs 600000 (guaraníes seiscientos mil) cada una, y el Sr Javier Pujol con el 50% de participación representado por 50 acciones con un valor nominal de Gs 600.000 (guaraníes seiscientos mil), totalizando el cien por ciento del capital con derecho a voto, recordando que se han efectuado las correspondientes publicaciones en el diario Correo Comercial. Acto seguido el Sr Presidente declara abierto el acto, procediendo a leer el orden del día a considerar por la asamblea. AL PUNTO PRIMERO, que dice Designación de un Presidente y un secretario de la Asamblea, por unanimidad de votos se designó al Sr. Gustavo Melchor Pujol como Presidente de Asamblea y al Sr. Javier Duarte como secretario. AL PUNTO SEGUNDO: Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Estados Financieros e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018, por unanimidad de votos presentes se resuelve la aprobación de los Estados Financieros, Memoria del Directorio e Informes del Síndico. AL PUNTO TERCERO, que dice Destino del Resultado del Ejercicio la utilidad del ejercicio 2018 es de Gs. 106.568.768, por unanimidad de votos presentes deciden destinar la misma a Resultados Acumulados. AL PUNTO CUARTO, que dice designación de miembros del Directorio, por unanimidad de votos se ha decidido nombrar como Director Presidente al Sr. Javier Alejandro Duarte López y como Director Titular al Sr Emilio Rafael Nicolas Batista. AL PUNTO QUINTO, Designación de un Síndico Titular ~~y un~~ Suplente para el Ejercicio 2019, por unanimidad de votos se designa al Sr. Ronald Alegre Encina como Síndico Titular, no se designó suplente. AL PUNTO SEXTO, fijación de la remuneración de los Directores y el Síndico, por unanimidad de votos presentes se resuelve que los Directores perciban una remuneración de dos salarios mínimos por mes, y para el síndico la suma de Gs. 601.000 (guaraníes seiscientos un mil) por mes. AL PUNTO SEPTIMO, que dice designar a un accionista para que juntamente con el presidente firmen el Acta de Asamblea, por unanimidad de votos presentes se resuelve que todos los accionistas presentes firmen el Acta de Asamblea no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la asamblea, siendo 13:00 horas, firmando las personas designadas al efecto.—

Javier Duarte Javier Pujol Gustavo Pujol

Recordemos que la RESOLUCIÓN DNCP N° 1993/2018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1373/2018 dispone que es obligación del proveedor mantener vigente y actualizada la información[1] y documentación en el SIPE. Así también, establece el carácter de declaración jurada[2] las documentaciones obrantes en el portal.

En consecuencia, al no poder acreditar el Sr. Javier Duarte que posee la facultad para obligar suficientemente al a la firma **INTEROP PARAGUAY S.A.,** corresponde desestimar la oferta presentada por **INTEROP PARAGUAY S.A.,** por la falta de presentación de los "documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente".

En igual sentido, el artículo 60° del Decreto 2992/19: "*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".

En este sentido, el Artículo Nº 61 describe cuáles son los documentos que revisten de carácter sustancial que se encuentran comprendidos en la oferta, mencionando cuanto sigue:

"Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones. [lo resaltado en negrita es nuestro].

[1] Resolución DNCP 1993/2018: Art. 12. Actualización de documentos. Es responsabilidad del proveedor mantener vigente y actualizada la información y documentación obrante en el SIPE, para lo cual deberá actualizar la misma cuando existiera modificación en la situación legal, financiera y/o técnica de otra naturaleza relativa a su empresa.

[2] Resolución DNCP 1993/2018: Art. 14. Carácter de la información: Toda información y datos proporcionados en el SIPE por los proveedores inscriptos y/o por interesados en formar parte del mismo, tendrán carácter de Declaración Jurada, por consiguiente, será responsabilidad única y exclusiva de los mismos la veracidad e integridad de dicha información.

Por consiguiente, con base en lo expuesto en el Artículo 63 del Decreto N° 2992/19/03. Método de evaluación: *"…Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***"**.**

Por tanto, conforme a lo ut supra expuesto, este Comité de Evaluación de Ofertas, considera que el oferente no presenta correctamente documentaciones de carácter sustancial, y con base al Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 corresponde desestimar la oferta presentada por la firma **INTEROP PARAGUAY S.A.** por no ajustarse sustancialmente a la Carta de Invitacion.

VI. DECLARACION DESIERTA - MARCO LEGAL

Considerando que no existen ofertas susceptibles de ser analizadas, este Comité recomienda la declaración desierta del presente llamado, en virtud al Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03 respectivamente, el cual dispone lo siguiente:

Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

VII. RECOMENDACIÓN.

Por tanto y considerando lo establecido en el artículo 30, inciso b) de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda al Directorio de la Institución proceder a la **DECLARACION DESIERTA** del llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 58/2020 SERVICIO DE SOPORTE PARA LA PROGRAMACIÓN DE SCRIPTS PARA EL SOFTWARE ACL DE AUDITORÍA INTERNA – AD REFERÉNDUM – ID Nº 378179."** y la autorización para la realización de un nuevo llamado.

Informe CEO N°03/2021.

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2021.01.26 10:06:45 -03'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Firmado digitalmente por ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Fecha: 2021.01.26 11:03:30 -03'00'

Gerente de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2021.01.26 10:11:34 -03'00'

Gerente de Patrimonio y Logística

SONIA ISABEL GOMEZ GONZALEZ
Firmado digitalmente por SONIA ISABEL GOMEZ GONZALEZ
Fecha: 2021.01.26 12:17:42 -03'00'

Encargada de Despacho
Sub Gerencia General de Administración y Finanzas

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Fecha: 2021.01.26 13:38:00 -03'00'

Encargado de Despacho
Gerencia General